

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 79/2013, de 9 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la Plaza Huerta de Palacios de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Por el pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha acordado la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble con fachada a Plaza Huerta de Palacios, s/n, y a la calle Alcalde Tierno Galván de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

La Consejería de Salud y Bienestar Social ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de julio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de un inmueble con fachada a Plaza Huerta de Palacios, s/n, y a la calle Alcalde Tierno Galván de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 1, al tomo 2106, libro 2106, folio 165, con el número de finca 94.831, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas, procedente de la finca municipal denominada Huerta Palacio, calificada como Equipamiento Comunitario Asistencial. Ocupa una superficie de dos mil nueve metros cuadrados. Actualmente linda, mirada de frente desde la Plaza Huerta Palacio, que constituye la entrada principal; por la derecha, con espacio público destinado a viario que forma parte de la finca resto, y linda también con la finca núm. 5 de calle Alcalde Tierno Galván; por la izquierda con espacio público destinado a aparcamiento; y por el fondo con calle Alcalde Tierno Galván. Sobre dicha parcela se encuentra construido un edificio que se compone de planta semi-sótano, planta baja, planta primera, planta segunda. El edificio tiene una superficie total construida de cinco mil ciento quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y útil cuatro mil cuatrocientos sesenta metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral número 1007015TG4310N0001LB.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social con destino a Centro Residencial para Personas Mayores en situación de dependencia.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía